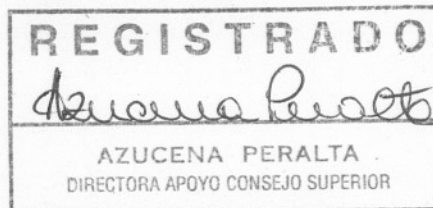




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.-

VISTO la Resolución N° 124/2002 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Ingeniera Agrónoma Laura L. CANOVAS como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Una propuesta de evaluación de desempeño docente para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria.

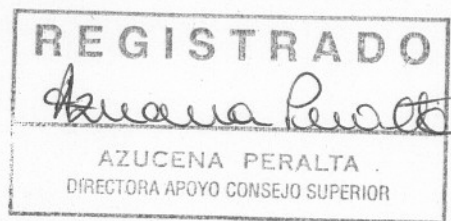
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Antonio Horacio DE TOMMASO, el Doctor Tito LLARRONDO GONZALEZ y la Licenciada María Lucrecia TULIC como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora Miriam APARICIO DE SANTANDER y la Magister Marta KISILEVSKY como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Una propuesta de evaluación de desempeño docente para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo" elaborada por la Ingeniera Agrónoma Laura L. CANOVAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctor Antonio Horacio DE TOMMASO, el Doctor Tito LLARRONDO GONZALEZ y la Licenciada María Lucrecia TULIC

Miembros Suplentes: Doctora Miriam APARICIO DE SANTANDER y la Magister Marta KISILEVSKY.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1182/2003

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento